Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°135-2023-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 24 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, mediante Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2°, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, el inciso a) del artículo 3° de la Ley N°31419, precisa que los funcionarios públicos son los representantes políticos u ocupantes de cargos públicos representativos, que desarrollan funciones de preeminencia política o de gobierno en la organización del Estado, y que la indicada definición incluye a los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal; los funcionarios públicos de designación o remoción regulada; y los funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2° indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Sub Gerente de Bienestar Social de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del alcalde: "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Concordante con el Art. 43° de la ley, que señala: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numerales 6), 17) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir del día 29 de agosto del 2023, a la **MAG. ROSARIO DE LOS ANGELES ESTRELLA MELO**, en el cargo de **SUB GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO**, cargo considerado de confianza, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, con retención de su cargo de Gerente de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
Abog. Nahun Freddy Ruiz Gomez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
Mg. Edwards Javier Infante López
Alcalde